

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR:

SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "SAHD VIVIANA y OTRO c/OTROS (L.C. 5.071.991) (Fs. 249) s/Incidente de Apremio por Cobro de Honorarios. Expte. N° 1065/02 en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto que la Mart. Pca. Sandra Hilgert Mat N° 743 CUIT N° (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, el día 13 de Mayo de 2008, a las 11 hs. (Fs. 254) ó el día hábil siguiente a la misma fora si aquél resultare inhábil la que se realizará ante las puertas del Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, el bien saldrá a la venta con la base proporcional del avalúo fiscal (Fs. 218) de \$ 26.773,89 en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% o sea \$ 20.080,41 y de no existir nuevamente postores se ofrecerá sin base y al mejor postor los derechos y acciones hereditarios de los herederos del señor Carlos Alberto Latino sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble (Fs. 249) inscripto al T° 526 Impar, F° 4080, N° 48837 Departamento La Capital cuya descripción es la siguiente (Fs. 250); Una fracción de terreno sin edificaciones ubicada en la ciudad de Santo Tomé; Departamento La Capital de esta Provincia, que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el agrimensor Luis C. Rossi en el mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de esa Provincia, bajo el número 72.566, se individualiza como lote N° Veintisiete, de la manzana N° 28282 N. A." y mide: diez metros de frente al Norte, con igual al Sur; por un fondo de dieciocho metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie igual a ciento ochenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte, con la Ruta Nacional N° diecinueve en su tramo denominado Avenida Ejército Argentino, al Sur con el lote N° diez al Este con el lote N° veintiocho, y al Oeste, con el lote N° veintiséis, todos los lotes citados de la misma manzana y plano expresado y todo según título antecedente. Informa Registro General (Fs. 221 a 224): que se encuentra inscripto a nombre de una de las demandadas, posee parte indivisa y reconoce los siguientes embargos N° 105880 de fecha 27/10/04 por un monto de \$ 5.198,35 en autos: Atuel Fideicomisos S. A. c/Otras s/Demanda Ejecutiva Expte. N° 818/97, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, N° 85731 de fecha 01/09/04 por un monto de \$ 8.456,83 en autos: Banco de la Nación Argentina c/Otras s/Ordinario. Expte. N° 177/98 que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia Federal Civil N° 2 de Santa Fe, N° 85481 de fecha 29/08/06 por un monto de \$ 1.755,77 en autos: "Dr. Marcelo Parachú Marco c/Otras s/Ejec. Honorarios. Expte. N° 201/04, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, N° 55059 de fecha 30/06/00 por un monto de \$ 9.822,54 en autos "Latino Carlos Alberto s/Sucesorio - Expte. N° 652/99, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe. Observaciones: Reinscripto según Oficio 41968 del 9/5/05, según Oficio 76467 del 10/8/05 amplía monto hasta cubrir la suma de \$ 23.691,34. Inhibiciones no registra (Fs. 222 vto.). Hipotecas no registra (Fs. 222 vto.). informa API (fs. 227): que para la partida N° 10-12-00-14284/025-2 adeuda los siguientes períodos, 2006 (T), 2007 (T) lo que conforma una deuda de \$ 958,47 al 28/02/08. Informa Municipalidad de Santo Tomé (Fs. 232): que posee deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles por un monto de \$ 6.697,46, Agua Corriente y Cloacas \$ 5.442,31 y Ejecución de Obra de Cloaca \$ 159,90 lo que conforma un total de deuda de \$ 12.229,67 al 03/01/08. Informa la Sra. Oficial de Justicia (Fs. 220): al 04/12/07, me constituí en el domicilio de Av. Ejército Argentino N° 2802", "(...)", Se realiza la constatación ordenada en el domicilio ut-supra, verificando: un inmueble salón con piso de granito, tres baños instalados completos, salvo uno, que le falta el bidet, cocina revestida la pared en cerámica, con

mesa, patio de luz con piso de cemento; techo de chapa y asador, el salón tiene techo de losa y cielorraso, de yeso. Por una puerta del costado, al frente, se accede a dos dormitorios, uno con dos dormitorios, baño sin sanitarios y sin revestimiento, con piso de cemento; cocina comedor, terraza y tanque de agua individual. Otro Dpto. con dos dormitorios; baño y cocina de 2 x 2 y terraza chica, falta terminación y detalles en ambos. El estado general del inmueble es bueno y se sitúa sobre Av. Ejército Argentino N° 2802 casi calle Buenos Aires; zona de transporte urbano o interurbano, colegios, comercios y centros comunitarios. Cuenta el lugar con todos los servicios, incluso gas natural sin conectar al inmueble. Deja constancia la Sra. que no vive nadie en el lugar, estando actualmente alquilado el salón al Sr. en \$ 150, mensuales, con contrato privado, no exhibiendo documentación alguna al respecto; funciona además una oficina de ONG de la accionada. Los títulos no fueron presentados pero a Fs. 164 se encuentra agregada a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias obrantes en autos sin lugar a reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 253 y 253 vto.): Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. El bien se entregará en el estado en que encuentra sin admitirse reclamaciones posteriores. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta de dar por decaído el derecho a su adjudicación siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el bien en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de, aguas, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor compra en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto parta su inclusión en el acta respectiva, quien a su vez deber aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. A los efectos del pago de la totalidad o a cuenta del precio, deberá darse cumplimiento al art. 1 de la Ley 25.345 (reformado por art. 9 de la ley 25.413), preferentemente mediante depósito judicial o cheques excepto de plazo diferido librados por quién resulte mayor postor o adquirente, cuya aceptación deberá depender del martillero, conforme la responsabilidad que le impone el ad. 497 del Código Procesal Civil y Comercial. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera en los T.E. 03496 - 423558 y 03496-15462596, de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19,30. Santa Fe, 29 de abril de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 350□31514□May. 5 May. 8

---

POR

SUSANA RITA FASSETTA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol, a cargo del Dr. Luis Miguel Contini (Juez) y de la Dra. Mariela M. Lirusso (Secretaria), en los autos caratulados: "COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN c/OTRA (L.C. N° 6.288.447) s/DEMANDA de APREMIO" Expte. N° 67/06, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia del Circuito Judicial

N° 18 de la ciudad de El Trébol, se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional Susana Rita Fassetta, Matrícula N° 284, C.U.I.T. N° 23-10243664-4, proceda a la venta en pública subasta el día 13 de Mayo de 2008 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Cañada Rosquín, el 50% indiviso del inmueble embargado en autos, y que saldrá a la venta con la base de \$ 70,68, 50% del avalúo Fiscal para el pago del impuesto inmobiliario y de no haber postores con el 25% de retasa de \$ 53,01 y en el último término sin base y al mejor postor el siguiente inmueble a saber: La mitad indivisa de: dos lotes de terreno sin edificación situados en el "Barrio San Pedro" de este pueblo Cañada Rosquín, designados en el plano respectivo con las letras C y D de la manzana N° 16 compuestos unidos de acuerdo a título de: 44 metros de frente al Nord-Este, por 50m. de fondo, equivalente a 2.200 metros cuadrados; lindando al Nord-Este, con calle 8, hoy Rivadavia, al Sud-Este, con calle pública sin nombre, al Nord-Oeste, con lote letra B. propiedad del vendedor y al Sud-Oeste, con lote letra E, ambos de la misma manzana. Registrado el 19-03-75 al T° 135 Impar F° 283 N° 7001 (Punto IV). Partida del Impuesto Inmobiliario N° 12-06-00-162880/0002-2. Informa el Registro General de Santa Fe según Certificado N° 069018 de fecha 13-07-07, que la demandada es la titular dominial de parte indivisa y el inmueble se encuentra inscripto con deducción de lo vendido; no registra hipotecas ni inhibiciones, registra el embargo N° 032720 de fecha 10-04-06, monto de \$ 9.359,60 de estos autos. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial que el bien inmueble urbano descripto se encuentra empadronado bajo la partida N° 12-06-00-162880/0002-2, con una superficie de 2200 metros cuadrados de terreno y sin superficie edificada. Informa el A.P.I., que el inmueble registra deuda al 31-07-07 de \$ 345,82. Informa la Comuna de Cañada de Rosquín al 9 de Abril de 2008, que el bien inmueble registra deuda por desmalezamiento de \$ 580 y por tasa de Servicios Públicos de \$ 1.558,28. Informa el señor Juez Comunal de Cañada Rosquín a cargo, que al realizar la medida ordenada y al constituirse en el inmueble descripto en el oficio: en el lugar pudimos observar que se trata de un terreno baldío sin tejido que lo circunde, solamente en un lateral del mismo. Dicho terreno se encuentra dividido en dos partes desiguales por un canal de agua que cruza al mismo y está ubicado en el "Barrio San Pedro", sobre calles de tierra, haciendo esquina y tiene aproximadamente 44 metros de frente al Nord-Este, por 50m de fondo. Se encuentra totalmente libre de personas y cosas. No tiene ninguna mejora. Esta ubicada a cinco cuadras del pavimento y a una cuadra de la Circunvalación que lleva a las rutas que van a San Jorge, Traill y Pellegrini. Los títulos no fueron presentados y se agregan a estos autos, fotocopias de fichas dominiales extraídas del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe y el que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador abonará en el acto del remate el 10% de seña y a cuenta del precio más los honorarios de ley del Martillero del 3%, y/o (mínimo de ley 7547, de no lograrse éste) y el impuesto a la compraventa, todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos y/o tasas que graven al bien inmuebles, a partir de la toma de posesión. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y o al Martillero en su domicilio legal de calle Juan XXIII 949 de la ciudad de El Trébol, TE. 03406-480484 - 15646581. El Trébol, 25 de Abril de 2008. Mariela M. Lirusso, secretaria.

S/C[31304]May. 5 May. 8

---